



SOBRE EL EMBARGO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

El Pleno del Consejo de la Judicatura, por iniciativa de su Presidente, de conformidad con el modelo de administración de justicia abierto y cercano a la ciudadanía, consciente de la realidad social cambiante, de las problemáticas y fenómenos públicos y de la evolución de las diversas formas de familia que integran la sociedad, **tiene a bien pronunciarse mediante este comunicado** sobre la diligencia actuarial de embargo que se realizó –y se ordenó- en días pasados por parte de un juzgado del Poder Judicial del Estado con residencia en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. En particular, considera:

- El Consejo reconoce que en la realidad social actual los animales domésticos, principalmente perros y gatos, han dejado de considerarse meros bienes para pasar a ser miembros de la familia que conviven con sus integrantes de manera cercana.
- El Consejo constata que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza introduce una nueva perspectiva humanista sobre el trato hacia los animales domésticos, la cual gira en torno a la consolidación de conductas pacíficas y amigables hacia todos los seres vivos. Estos animales domésticos son seres vivos a los que se les reconoce derechos por parte de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El Consejo toma nota que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales reconoce derechos a los animales y proporciona criterios orientativos que sirven a los Estados en las políticas públicas sobre su protección. La Declaración reconoce que los animales tienen derecho al respeto, a la atención a los cuidados y a la protección de las personas. La Declaración prohíbe que los animales sean sometidos a malos tratos y a actos crueles.
- El Consejo, parafraseando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pone de manifiesto que las leyes son instrumentos vivos cuya interpretación debe acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales. En específico, las leyes del derecho común, así como las procesales siempre que sea posible, deben interpretarse a la luz de las demás leyes que integran el sistema normativo y tomando en consideración la realidad social cambiante de las personas a quienes se dirigen.
- En este sentido, el Consejo manifiesta su rechazo al maltrato de todo tipo a los animales domésticos, y exhorta a las autoridades y a la ciudadanía a continuar con su respeto y protección en beneficio de su dignidad y del bien de la humanidad en general. Así, respetando la independencia y la autonomía judicial que cada persona juzgadora tiene reconocida constitucionalmente, **el Consejo recomienda a los juzgados y tribunales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza tomar las medidas a su alcance para evitar el embargo de animales domésticos en los procedimientos judiciales.**
- Esto es posible a partir de una interpretación sistemática y evolutiva de las reglas procesales sobre el embargo de bienes en los juicios civiles y mercantiles, con relación con las leyes mencionadas. Pues con este marco normativo es posible determinar que los animales domésticos son seres inembargables, pues integran la familia y tienen derecho a la protección.
- El Consejo también advierte que en muchas ocasiones los animales domésticos, específicamente los perros y los gatos, tienen como función el cuidado del hogar y la compañía de las personas. Contribuyen a que las personas se sientan acompañadas y ayudan, además, a tratar diversas enfermedades y padecimientos, como son los trastornos de ansiedad o el estrés.